

**Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. -----**

Siendo las diez horas con once minutos del día lunes veintidós de junio de dos mil veinte, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Salón Presidentes del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, misma que se sujetó al siguiente: -----

**-----Orden del Día -----**

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto. - Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -----

Quinto. - Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.-** En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Primera Regidora, Clara Emilia Díaz Aguilar**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con falta justificada de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliga Benítez, Décima Tercera Regidora**, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Primera Regidora, Clara Emilia Díaz Aguilar**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **mayoría con un voto en contra del Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Primera Regidora, Clara Emilia Díaz Aguilar**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Cuarto.** - A continuación, la **Primera Regidora, Clara Emilia Díaz Aguilar**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 64, 65, 66, fracción I, Inciso h), 89, 90, fracción IX, 115, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 73, 74, 96, 101, 102, 191 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 7º, 8º, 16, 21, 22 fracción I, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21 fracción I, 26, 27 fracción XV, 33, 47, 48, 49, 78, 80, 81, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, cada Ayuntamiento contará con una Secretaría General, encargada del despacho de los asuntos de carácter político-administrativo del propio Ayuntamiento, y él o la titular de dicha Secretaría, será designado/a por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal;

Que el Secretario/a General del Ayuntamiento tiene las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Qué asimismo, el Secretario/a General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que de igual forma, el Secretario/a General del Ayuntamiento, normara sus actuaciones en atención a las disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y demás Leyes y reglamentos aplicables;

Que para ser Secretario/a General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano Quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, este Honorable Ayuntamiento con fundamento en lo previsto en el artículo 66 fracción I inciso h), de la Ley de los Municipios del Estado, tiene la facultad de nombrar y remover al Secretario General del Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales y toda vez que el Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, mediante oficio de fecha 18 de junio de 2020, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario general, cargo que venía desempeñando desde el día 30 de septiembre de 2018, por medio del presente acuerdo la Ciudadana Presidente Municipal, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General al Ciudadano Issac Janix Alanís;

Que la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal se funda, en que el ciudadano Issac Janix Alanís, cuenta con residencia y vecindad en este municipio desde el mes enero del año mil novecientos noventa, tiene pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, es persona de notoria buena conducta y no ha sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público. Se ha destacado en el ámbito empresarial y deportivo y profesionalmente como Jefe de Departamento de Ejecución de Autoridad Fiscal y Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021;

Que en razón de lo anterior, se somete a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Issac Janix Alanís, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en la Gaceta Oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, haciendo uso de la voz la **Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del documento y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

-----  
Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Me gustaría solicitar nada más una moción en términos del artículo 70, con la única finalidad de que solicitar en términos del artículo 70, fracción II y fracción III, una proposición suspensiva, la cual alude a un receso durante la actual sesión para que podamos contar con la opinión de la Dirección Jurídica, la cual ahora depende de la Sindicatura, por lo cual me gustaría señora Presidente, si puede solicitar instruir ya sea al ciudadano Heyden, hablar a la licenciada Flor de Asuntos Jurídicos, con la única intención de contar con la opinión de la Dirección Jurídica y saber cuál es su opinión ante la posible existencia de inelegibilidad de la propuesta presentada por la ciudadana Presidente y sobre si pudiera existir las responsabilidades administrativas de aquellos compañeros Regidores que votaron a favor una propuesta que puede caer en supuestos de inelegibilidad, me gustaría decirles que la responsabilidad es compartida y en el momento de votar podríamos estar cayendo en estas violaciones a la ley con el afán de blindar a todos aquellos que pudieran votar a favor y contar con una opinión jurídica, solicito la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes son los expertos en materia jurídica de todas las resoluciones de carácter municipal para que nos pudieran dar su opinión del tema y considero que es una propuesta legal, es una propuesta que busca únicamente proteger a todo aquel Regidor que pretenda votar a favor para que pueda tener la certeza legal dicha por quienes son los expertos en la materia del municipio sobre la posible inelegibilidad y advertir si pudieran caer o no en responsabilidad administrativa aquellos que vote, entonces solicito tenga a bien someterlo a

consideración o a votación en caso de que los compañeros consideren viable la opinión de la Unidad Jurídica acerca de este tema, creo que es en el único afán y repito, de poder proteger a aquellos que vayan a votar en contra sobre tener el conocimiento pleno de aquellos que son los expertos en la materia acerca de si existe o no preceptos de inelegibilidad, es cuánto. Seguidamente, el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Con su permiso Presidente, la información se nos envió desde el día viernes, entonces tuvimos el tiempo suficiente para cada uno de nosotros de hacer lo necesario, acercarnos con el área jurídica del Ayuntamiento para disipar dudas, así que yo solicitaría que continuáramos con la sesión, por favor. Haciendo nuevamente uso de la voz, el **Ciudadano José Luis Acostar Toledo, Décimo Regidor**, manifestó: Sí, nada más para no violar procedimientos se tendría que someter a votación la disposición de si quisieran, no pasa nada. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación la moción suspensiva propuesta por el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, misma que no fue aprobada. Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de la Ciudadana Presidente Municipal, respecto del nombramiento del **Ciudadano Issac Janix Alanís** para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, y en su caso, la toma de protesta de ley, propuesta que fue aprobada por **mayoría con un voto en contra del Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del **Ciudadano Issac Janix Alanís** para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en consecuencia, procederemos a la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Primera Regidora, Clara Emilia Díaz Aguilar**, solicitó al **Ciudadano Issac Janix Alanís** pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?” A lo que el **Ciudadano Issac Janix Alanís**, respondió “Si protesto”. Seguidamente la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. Acto seguido, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, se incorporó a los trabajos de esta Sesión de Cabildo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Issac Janix Alanís**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el punto anterior se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

**Quinto. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las diez horas con veintidós minutos del día lunes veintidós de junio del dos mil veinte, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----